



la liquidacion que ha formado la Comision de la misma y acredita, que este Ayuntamiento debe entregar a la N. H. de Arica con destino a la N. H. de Arica de arrendamiento, seis mil trescientos treinta y tres y diez mrs. y el dia siguiente de N. H. de Arica de treinta y uno de Oct. ultimo, se debe aumentar en el cuerpo del arrendamiento por Rentas Provisionales de la Diputacion de este tiempo, cuya cantidad a la de treinta y tres mil trescientos treinta y tres mrs. diez y siete mrs., componen el total de treinta y nueve mil trescientos treinta y tres y diez mrs. q. es el que debe entregarse por todo el presente año. Fuese de N. H. de Arica a la Comision de Arica en su inteligencia y se pase a la Comision de Arica de esta Comision de los correspondientes efectos.

Vicario en Jefe del Sr. Intendente  
 de N. H. de Arica de esta Prov. de Desamparada  
 L

